OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 ADICION No 1 y PRORROGA No 1, AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 010-2025 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR Y CARLOS ANDRES MURCIA VILLAMIL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 74.261.585 EXPEDIDA EN SAN PABLO DE BORBUR	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR NIT. 891.801.369-2 R/L: CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ C.C. 7.320.631 DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ)
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE PINTURA Y ELEMENTOS COMO PARTE FUNDAMENTAL DEL PROCESO DE EMBELLECIMIENTO, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS PUBLICOS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN ZONA RURAL y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR"**
CONTRATISTA:	**CARLOS ANDRES MURCIA VILLAMIL** C.C No. 74.261.585 expedida en San Pablo de Borbur
SUPERVISOR:	ARQ. JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ Secretario de planeación y obras públicas
VALOR INICIAL:	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 37.879.842,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	QUINCE (15) DIAS
FECHA ACTA DE INICIO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
ADICION No. 1.	SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 6.172.292,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION N°1	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MC/TE ($ 44.052.134,00)
NUEVA FECHA PREVISTA DE TERMINACION CON PRORROGA N°1	QUINCE (15) DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ** mayor de edad, vecino y domiciliado en San Pablo de Borbur, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 7.320.631, en su calidad de Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040

disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CARLOS ANDRES MURCIA VILLAMIL** identificado con **C.C No.** 74.261.585 expedida en **San Pablo de Borbur**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No.2, ADICION No 1 y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO 010-2025 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el **MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR** suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO 010-2025 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025,** con **CARLOS ANDRES MURCIA VILLAMIL** identificado con **C.C No.** 74.261.585 expedida en **San Pablo de Borbur**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PINTURA Y ELEMENTOS COMO PARTE FUNDAMENTAL DEL PROCESO DE EMBELLECIMIENTO, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS PUBLICOS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN ZONA RURAL y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR".**
2. Que el **CONTRATO DE SUMINISTRO 010-2025 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025,** fue pactado por el valor de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 37.879.842,00).
3. Que el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO 010-2025 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025,** es de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
4. Que el día Quince (15) de septiembre de 2025 se suscribió el **OTRO SÍ MODIFICATORIO N° 1 Y ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 010-2025 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, en el cual se aclaro el valor del contrato.
5. Que el día 15 de septiembre de 2025 se suscribió el acta de inicio al **CONTRATO DE SUMINISTRO 010-2025 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025,** establecimiento como fecha prevista de terminación el día treinta (30) de septiembre de 2025.
6. Que el día 30 de septiembre de 2025, la secretaria Planeación y Obras Públicas presento solicitud de adición y prorroga al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 10-2025 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, manifestando lo siguiente:
7. Que, mediante solicitud de fecha **30 de septiembre de 2025**, allegada por parte del supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

"De la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de informarle que, después de realizar un diagnóstico detallado de los escenarios deportivos del municipio, se ha determinado la necesidad del suministro de pintura para la cancha del sector El Chico, una de las más utilizadas por la comunidad, donde se desarrollan torneos deportivos de gran reconocimiento. Este espacio también es fundamental para el entrenamiento de los niños de la escuela, por lo que su embellecimiento y mantenimiento adecuado contribuirán significativamente al mejoramiento del entorno deportivo, al aumento del rendimiento físico de los estudiantes y al fomento de hábitos saludables.

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040

Garantizar escenarios deportivos en óptimas condiciones es esencial para el bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de los niños y jóvenes del municipio, así como para el cumplimiento de las responsabilidades institucionales en materia de formación y recreación.

Conforme a lo anterior, se hace necesaria prórroga por QUINCE (15) DIAS y adición de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 6.172.292,00); de esta manera cubrir las cantidades no previstas en las condiciones contractuales iniciales; como respaldo a esta adición de recursos se adjunta CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 202509300001 del 30 de septiembre de 2025 expedida por la Secretaría de Hacienda."

Que a su vez se hace necesario adicionar las CONDICIONES TÉCNICAS, de la siguiente manera:

		CANCHA EL CHICO		
1,1	APU	SUMINISTRO DE PINTURA P/CANCHAS	GL	30,00
1,2	APU	SUMINISTRO DE PINTURA VINILO EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILIAR	GL	5,00
1,3	APU	SUMINISTRO DE CINTA DE PAPEL ROLLO	UND	6,00
1,4	APU	SUMINISTRO DE RODILLO 9 PULGADAS	UND	6,00
1,5	APU	SUMINISTRO DE BROCHA 4 PULGADAS	UND	2,00



Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040





7. Que por lo anterior descrito, el supervisor del contrato entró a verificar la viabilidad de la adición, prórroga y mayores cantidades es viable, eficiente, eficaz y conveniente para garantizar a toda costa el cumplimiento del objeto contractual y evitar su grave paralización o posible incumplimiento.

8. Que por tanto con fecha del 26 de septiembre de 2025 el supervisor solicitó al ordenador del gasto, previa revisión técnica, administrativa y financiera donde se establece la viabilidad de la presente prorroga; al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 010-2025 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, por un término de quince (15) días contado desde el 01 de octubre de 2025 hasta el 15 de octubre de 2025, para lograr la finalización de todos los procesos constructivos acordes a las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el proyecto, se hace necesario realizar una adición por valor **de SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 6.172.292)** *; para así de esta manera poder cubrir los ítems con mayores cantidades y otros no previstos en las condiciones contractuales iniciales; como respaldo a esta adición de recursos se adjunta CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD*

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040

PRESUPUESTAL No. 202509300001 del 30 de septiembre de 2025 expedida por la Secretaría de Hacienda."

9. La finalidad de la contratación estatal en el modelo de estado social de derecho, determina que las actuaciones del Municipio de San Pablo de Borbur, sus servidores y contratistas en ejecución del aludido contrato, deben atender de manera rigurosa a la prevalencia del interés general. Al respecto la Sentencia C-713/09 de la Honorable Corte Constitucional predica: *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".*

10. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)"**.**

11. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, el objeto contractual actualmente no se ha agotado y es viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altera de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, por lo que pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 2. Que la modificación a realizar no afecta las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supera el límite establecido por la Ley 80 de 1993**.** "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos" 3. Que el contratista y el supervisor manifestaron estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 4. Que el interés público implícito en la contratación estatal dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. 5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".Que respecto a la vigencia y validez de pólizas por falta de pago el artículo 07 de la Ley 1150 de 2007 establece su legalidad.

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040

12. Que mediante el presente documento el ordenador del gasto avala el presente Otrosí Modificatorio No. 2 Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 010-2025 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

13. Que este modificatorio fue concertado con el contratista quien manifestó estar de acuerdo.

14. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a adicionar, prorrogar y modificar el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 010-2025 del 10 de septiembre de 2025**, **CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR Y CARLOS ANDRES MURCIA VILLAMIL** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.261.585 expedida en San Pablo de Borbur, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR las condiciones técnicas al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 010-2025 del 10 de septiembre de 2025** se hace ajuste de mayores cantidades a suministrar, por tanto las especificaciones quedan de la siguiente manera:

Ilustración 1 Balance de mayores cantidades cancha el chico

CONDICIONES ORIGINALES					CANTIDADES		VALORES		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	ITEM GOBERNACION	ACTIVIDAD	UND	VALOR UNITARIO	(+)	(-)	Mayores (+)	Menores (-)	CANT	VALOR TOTAL
1,1	APU	SUMINISTRO DE PINTURA P/CANCHAS	GL	$ 147.500,00	30,00		$ 4.425.000,00		30,00	$ 4.425.000,00
1,2	APU	SUMINISTRO DE PINTURA VINILO EXTERIOR TIPO KORAZA O SIMILIAR	GL	$ 109.000,00	5,00		$ 545.000,00		5,00	$ 545.000,00
1,3	APU	SUMINISTRO DE CINTA DE PAPEL ROLLO	UND	$ 9.000,00	6,00		$ 54.000,00		6,00	$ 54.000,00
1,4	APU	SUMINISTRO DE RODILLO 9 PULGADAS	UND	$ 19.500,00	6,00		$ 117.000,00		6,00	$ 117.000,00
1,5	APU	SUMINISTRO DE BROCHA 4 PULGADAS	UND	$ 22.900,00	2,00		$ 45.800,00		2,00	$ 45.800,00
		SUBTOTAL					$ 5.186.800,00	$ -		$ 5.186.800,00
		IVA 19%					$ 985.492,00	$ -		$ 985.492,00
		COSTO TOTAL					$ 6.172.292,00	$ -		$ 6.172.292,00

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DE LA ADICION: Adicionar al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 010-2025 del 10 de septiembre de 2025, el valor de **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 6.172.292)**, para un valor total del contrato de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MC/TE ($ 44.052.134,00).

CLÁUSULA TERCERA – PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO 010-2025 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025,** por el termino de quince (15) días calendario, A partir del 01 de octubre de 2025 así las cosas, se establece como nueva fecha de terminación el día 15 de octubre de 2025.

CLAUSULA CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040

NÚMERO:	202509300001
VALOR:	$6.172.292
RUBRO	Realizar mantenimiento, mejoramiento y/o construcción a la infraestructura deportiva. 2.3.2.02.02.005.43.4301.430100400 1.1.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAK-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6.
AUTORIZADO POR	Secretaria de Hacienda Municipal

CLÁUSULA QUINTA – Las pólizas con la ampliación del valor correspondiente, deberán allegarse dentro de los siguientes cinco (05) hábiles a la suscripción de la presente prórroga.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí Modificatorio No. 2 Adición No. 1 y Prórroga No. 1, se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pablo de Borbur (Boyacá), a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.

Carlos Andres Murcia V.

CARLOS ANDRES MURCIA VILLAMIL
CONTRATISTA

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Sec. Planeación y Obras Públicas
SUPERVISOR

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GÓMEZ
Alcalde Municipal

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040